MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROGRAMA ESCUELA VIVA II

Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2012

ID N° 234.945

CONTRATO Nº 06/12

BARCOS & RODADOS S.A

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON CONTRATO ABIERTO"

CONTRATO Nº 06/2012

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II

PRESTAMO Nº. 1880/BL-PR

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2012

Contrato Abierto de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" suscrito con la firma BARCOS & RODADOS S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de mayo del año 2012, la **UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, representada en este acto por la **SRA. DORA INES PERROTTA,** en su carácter de Coordinadora Ejecutiva conforme lo establece la resolución ministerial N° 3.267, domiciliada a este efecto en la calle Humaitá N° 145 entre Ntra. Señora de la Asunción e Independencia Nacional, Edif. Planeta I – 4° Piso, denominada en adelante indistintamente el **PROGRAMA** o el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BARCOS & RODADOS S.A. con RUC Nº 80006671-5,** domiciliada en la calle **INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 640 C/ GRAL. DÍAZ**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por Señor **LUIS ORTEGA ECHEVERRÍA**, representante legal con Cédula de Identidad Nº 757.297 y el Señor **MIGUEL ANGEL ORTEGA**, con Cédula de Identidad Nº 146.480, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: ***OBJETO***. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/12 "Adquisición de Combustibles - ID Nº 234.945", por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.----------

SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y las addendas emitidas.----------

Barcos y Rodados S.A.

(b) Resolución de adjudicación N° 23/12 de fecha 09 de mayo de 2012.----------
(c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 256/2012.----------
(d) Contrato.----------
(e) Condiciones especiales del Contrato.----------
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato.----------
(h) La Oferta y la lista de precios unitarios.----------
(i) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------
(j) Los documentos presentados para la firma del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).*** Crédito Presupuestario. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con los Créditos Presupuestarios Aprobados, previstos en su Presupuesto General de Gastos. Se informa la disponibilidad presupuestaria es por la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) que afecta al sub grupo de objeto del gasto 360 "Combustibles y Lubricantes" del Programa 19 "Fortalecimiento de la reforma educativa en la educación escolar básica" y el Proyecto 4 "Programa Escuela Viva II" que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 256/2011, de fecha 27 de marzo de 2012 correspondiente al Código del Programa Anual de Contrataciones N° 234.945.----------
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **234.945**.--

CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).*** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/12 "Adquisición de Combustibles - ID N° **234.945**", convocado por la Unidad Coordinadora del programa MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, según resolución N°14/12 de fecha 30 de marzo del corriente. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 23/12 de fecha 9 de mayo del corriente.-

QUINTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.*** El plazo de vigencia de este Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2012 o hasta la ejecución total del Contrato.----------

SEXTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).*** Conforme los términos del llamado el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, siendo los montos mínimos y máximos, como también los precios unitarios, según se observa en el siguiente cuadro:

Parsecon Rodados S.A.

BARCOS & RODADOS								
Lotes	Bien o Servicio Conexo	País de Origen	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario
1	"Diesel Automotriz Tipo I" (Diesel Aditivado)	PARAGUAY	Litros	BR	NACIONAL	70.000.000	140.000.000	6.590
2	"Diesel Automotriz Tipo III" (Diesel Común)	PARAGUAY	Litros	PETROPAR	NACIONAL	30.000.000	60.000.000	5.860

(Montos expresados en guaraníes)

Consecuentemente el compromiso u obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por los servicios recibidos en forma efectiva. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto máximo, en cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.----------

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

SEPTIMA:*FORMA DE PAGO.* Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la fecha en que el Contratista haya presentado una factura o solicitud de pago en la Mesa de Entrada de la UCP (Unidad Coordinadora del Programa) Edificio Planeta I - 4° piso.----------
Los documentos exigidos para el pago:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo
   a) Número de resolución que lo adjudica como prestador del servicio
   b) Número de Contrato vigente
   c) Número de factura.
   d) Monto solicitado en guaraníes
2. Copia Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Copia del Acta de Recepción Final (emitida por el Comprador al momento de la entrega de los bienes o servicios).
5. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta

Barcos y Rodados S.A.

6. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Asimismo, la Contratante retendrá en concepto de contribución el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 de Contrataciones Públicas.----------
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precio.----------

OCTAVA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).*** Los vales y/o cupos deberán ser entregados en las oficinas del Contratante, sitio en la calle Humaitá N° 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional – Edificio Planeta I – 4to. Piso de 7:00 a 17:00hs.----------
El plazo para la entrega de los cupos o vales de combustible, será dentro de las setenta y dos (72) horas contadas desde la recepción de la Orden de Compra por parte de la UCP /MEC-BID, sito en la Calle Humaitá N° 145 casi Nuestra Señora de la Asunción –Edificio Planeta I – Asunción, Paraguay.--
La orden de Compra deberá contar con por lo menos 2 firmas en forma conjunta y de manera indistinta de las siguientes instancias: Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica (DGEIyEB) y/o Gerencia Administrativa Financiera y/o Coordinación de Administrativa.----------
El proveedor se obliga a suministrar combustible al comprador conforme al siguiente detalle:

1. Cantidad de litros de COMBUSTIBLE GASOIL ADITIVADO TIPO I, equivalente a Gs. 70.000.000 como mínimo y a Gs. 140.000.000 como máximo, con condiciones técnicas y de calidad estándar.----------

2. Cantidad de litros de COMBUSTIBLE GASOIL TIPO III, equivalente a Gs. 30.000.000 como mínimo y a Gs. 60.000.000 como máximo, con condiciones técnicas y de calidad estándar.----------

Debido a que el Programa no cuenta con un sistema de almacenamiento de combustible, la entrega se realizara mediante la remisión de vales y/o cupos de combustible de cantidades nominales de combustible y su equivalente en cupos de combustible de acuerdo al detalle siguiente: guaraníes 20.000 (veinte mil) y 50.000 (cincuenta mil) respectivamente.----------

Los vales y/o cupos deberán tener una vigencia mínima de **6 meses** y en caso de no ser utilizados en su totalidad a la fecha de vencimiento, los saldos deberán ser renovados por un periodo similar (las veces que sea necesario), sin que esto implique un costo para el proyecto. Dicha renovación deberá realizarse en un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el vencimiento del vale y/o cupo.------

Los vales y/o cupos deberán estarán numerados y munidos de sus respectivas series; los que serán utilizados en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizadas por el proveedor.----------

NOVENA: ***PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).*** El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado

Barcos y Rodados S.A.

en la Sección III del PBC "Suministros Requeridos" y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DECIMA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el **diez por ciento (10%)** del valor total del Contrato.----------
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.----------
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.----------
El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato será hasta el **31 de enero de 2013**----------

DECIMO PRIMERA: ***MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].*** Si el oferente adjudicado no diere cumplimiento a la prestación de los servicios en los plazos estipulados en el Pliego de bases y Condiciones y en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del dos por ciento (2%) del valor total del servicio en demora, por fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato. ----------

DECIMO SEGUNDA: ***DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].*** Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.----------

DECIMO TERCERA: ***REAJUSTE DE PRECIOS.*** El precio del Contrato no será reajustable conforme a lo mencionado en las **Condiciones Especiales del Contrato CGC 13.1.----------**

DECIMO CUARTA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].*** Las causales y el procedimiento para suspender

Barrios y Rodríguez C.A.

temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMO QUINTA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].*** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:----------

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.----------
b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

   La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

   Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

   En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.----------

   La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una clásula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.----------

DECIMO SEXTA: ***INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.*** El incumplimiento por parte de la Contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, salvo los producidos por casos fortuitos o de fuerza mayor, será causa de Rescisión del Contrato y llevará aparejada la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin desmedro de los procedimientos que el Contratante pudiera incoar para perseguir las sanciones administrativas, civiles y penales que establezcan las disposiciones legales vigentes.----------

DECIMO OCTAVA: ***ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*** La Administración del Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo en conjunto con la Gerencia Administrativa Financiera.----------

DECIMO NOVENA: ***CONVENIO MODIFICATORIO.*** La UCP/MEC/BID se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados conforme a lo establecido en el

Barcos y Rodados S.A.

art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.----------

VIGESIMA: ***SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.*** En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

VIGESIMO PRIMERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.*** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

En fe de lo expuesto, el Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por 7 páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

Barcos y Rodados S.A.

SR. LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
C.I. Nº 757.297
BARCOS Y RODADOS S.A.

Barcos y Rodados S.A.

SR. MIGUEL ANGEL ORTEGA
C.I. Nº 146.480
BARCOS Y RODADOS S.A.

SRA. DORA INES PERROTTA
COORDINADORA EJECUTIVA
UCP-MEC/BID